



foto copia

La Paz, 07 de septiembre de 2026
ARC-CITE 0100/2025-2026

Señor:

Dip. Julio Castro Salazar

PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

PL-774/25

REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 383/2023-2024

De mi consideración:

En mi calidad de **Diputado Nacional**, al amparo de lo establecido por el **Artículo 116, inciso b)**, y el **Artículo 117, parte final**, del **Reglamento General de la Cámara de Diputados**, que faculta a las **Diputadas y Diputados Nacionales** a ejercer la iniciativa legislativa y dispone que, para dar continuidad a los **Proyectos de Ley**, estos **podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado**, solicito a su autoridad la **REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 383/2023-2024**, cuyo título es:

PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO DE UN LOTE DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 184.19 METROS CUADRADOS, DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ, CON LOS CODIGOS CATASTRALES No 000-0000-000 y no6-ca6p-009, UBICADO EN LA CIRCUNSCRIPCION No 6 DINTRITO PERIFERICA UNIDAD VECINAL SAN JUAN LAZARETO, DEL MUNICIPIO DE LA CUIDAD DE LA PAZ, REGISTRADAS EN LAS OFICINAS DE DERECHOS REALES DE LA CLIDAD DE LA PAZ BAJO EL FOLJO REAL No 2.m.1.99.0051ño, CUYAS COLINDANCIAS SON: AL NORTE CON EL PASAJE PEATONAL S/N, AL SUR, CONFL PREDIO CON CODIGO CATASTRAS No 006-0169-007, AL ESTE CON EL PASAJE AYAL OESTE CON LA CALLE PLATAFORMA, A FAVOR DE PABLO EDGAR LOZA POMA Y VICTORINA MEDRANO DE LOZA, MISMA QUE APROBADA MEDIANTE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA No 340 DE 2 DE DICIEMNRE DE 2018, MODIFICADA POR LA LEY MUNICIPAL AUTINOMICA No 31 DE 06 DE ENERO DE 2020, EMITIDAS POR EL GOBIERNOAUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ.

Por lo expuesto, solicito se disponga su **reposición y continuidad del tratamiento legislativo correspondiente**, conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Alejandro J. Reyes Careaga
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Nombre del responsable: Celeste Ricaldi
Celular: 62328198



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!

139 5 11

PL-111115

SECRETARY GENERAL
M. R. CH.
10

8-9





La Paz, 02 de abril de 2024
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0142/2024



Hermano
Dip. Israel Huaytari Martínez
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

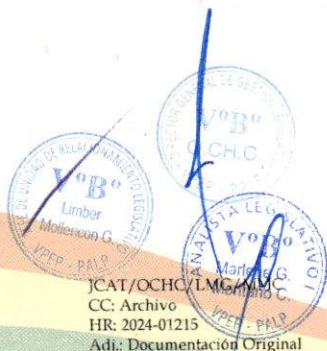
Ref.: Remite Proyecto de Ley

Estimado Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia a la Nota CITE: DESP.-G.A.M.L.P. N°875/2024, recepcionada en fecha 14 de marzo de 2024, así como documentación adjunta, presentado al Presidente de la Asamblea Plurinacional, David Choquehuanca Céspedes, por Hernán Iván Arias Duran, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la cual, remite, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso de los predios con código catastral No 006-0169-0008 y 006-0169-0009, en favor de Pablo Edgar Loza Poma y Victorina Medrano de Loza.

Sobre el particular, el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su artículo 7, Numeral 1, dentro de las atribuciones de la Cámara de Diputados señala: *"iniciar el tratamiento de los proyectos de ley presentados por iniciativa ciudadana, el Órgano Ejecutivo, el Tribunal Supremo, en caso de iniciativas relacionadas con la Administración de Justicia, los Gobiernos Autónomos..."*, concordante con el art. 116 inc. e) con relación al procedimiento legislativo de los proyectos de Ley de *"Los Gobiernos Autónomos, con excepción de los Proyectos de Ley en materia de descentralización referido a temas de autonomía, ordenamiento territorial, que serán conocidos por la Cámara de Senadores"*, al respecto, remito el referido proyecto de Ley y sus antecedentes, para su atención y tratamiento que corresponda.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional





184
248
+1 CD

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

14 MAR 2024

No. 01215, Folios 248, Anexo 1 CD

Horas: 17:28

Recepcionado por: Pinto

La Paz,

13 MAR 2024

CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 875 /2024

Señor:

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

PL-774/25

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

PL-383/23

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de a la Ley Municipal Autonómica N° 340 de fecha 27 de diciembre de 2018 y a la Ley Municipal Autonómica N° 381 de fecha 6 de enero de 2020, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso de los predios con Código Catastrales N° 006-0169-0008 y 006-0169-0009, de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz contenidos en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Juan Lazareto, con una superficie de 184.39m², a favor de Pablo Edgar Loza Poma y Victorina Medrano de Loza.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 381 de 6 de enero de 2020.
- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autonómica N° 340 de 27 de diciembre de 2018.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N 2.01.0.99.0052480.
- Fotocopia legalizada de Registro Catastral N° 006-169-0008
- Fotocopia legalizada de Registro Catastral N° 006-169-0009
- Fotocopia legalizada plano de ubicación.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC – UACT N° 496/2018 de 5 de marzo de 2018

- Fotocopia legalizada del Informe DATC – UACT N° 1237/2017 de 29 de mayo de 2017.
- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ/DPJ/UDL N° 106/2017.
- Fotocopia legalizada del Informe – SAP-UFTDPM N° 236/2021 de 28 de julio de 2021.

2. Documentos de posesión de los administrados:

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de Pablo Edgar Loza Poma
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de Victorina Medrano de Loza
- Fotocopia simple de Certificado de Matrimonio
- Certificado PROREVI de Pablo Edgar Loza Poma
- Certificado PROREVI de Victorina Medrano de Loza
- Certificado de No Propiedad (Negativo) a Nivel Nacional, emitido por Derechos Reales a nombre de Victorina Medrano de Loza
- Acta de Declaración Voluntaria de Victorina Medrano de Loza
- Acta de Declaración Voluntaria de Pablo Edgar Loza Poma
- Certificado de No Propiedad (Negativo) a Nivel Nacional, emitido por Derechos Reales a nombre de Pablo Edgar Loza Poma
- Declaración Jurada Testifical de 25 de junio de 2015
- Certificación de la Junta Vecinal Lazareto
- Fotocopia simple de croquis del inmueble
- Fotocopias simples de facturas de servicio de energía eléctrica y agua
- Fotocopias simples de boletas de pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI)

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Iván Arias Durán
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Cc/Arch.
 HIAD/AMP/AYAA/msq
 HR 63973
 cc.archivo
 Original





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

183
247

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PL-774/25

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, párrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, párrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante memorial recibido el 28 de noviembre de 2016 con Sitram N° 72627, los señores Pablo Edgar Loza Poma y Victorina Medrano de Loza, presentan documentación con el objeto de "... Regularizar Su Derecho Propietario a través de una Transferencia de Propiedad Municipal dentro del Marco de la Ley N° 247".

A través del Informe DATC -UACT N° 1237/2017, de 29 de mayo de 2017 complementado por informe DATC-UACT N°496/2018 de 5 de marzo de 2018, emitidos por la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral, refieren que el predio en objeto de la transferencia a título oneroso en favor de Pablo Edgar Loza Poma y Victorina Medrano de Loza, se encuentra sobrepuesto a propiedad municipal contenido en una superficie mayor de 25.821,01 m2 bajo Matricula con Folio Real N° 2.01.0.99.0052480, con registros técnicos con Códigos Catastrales 006-0169-0008 de superficie 174,12m2 y 006-0169-0009 de superficie 10,27m2, con una superficie total de 184,39m2, siendo que ambas superficies se encuentran en posesión de las personas antes mencionadas, considerando que cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa vigente y en aplicación de los principios de eficacia y economía, simplicidad y celeridad establecidos en la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, por lo que se deberá autorizar dentro del proceso de transferencia de Propiedad Municipal a Título Oneroso de propiedad municipal, las superficies de 174.12 m2 y 10.27 m2 con Códigos Catastrales 006-0169-0008 y 006-0169-0009; consiguientemente recomendaron al Concejo Municipal de La Paz autorice la transferencia a Título Oneroso del predio con una superficie total de 184,39m2 a favor del señor Pablo Edgar Loza Poma y Victorina Medrano de Loza y una vez perfeccionada la transferencia referida se deberá proceder a la limitación de la superficie transferida de la Matricula con Folio Real N° 2.01.0.99.0052480 que corresponde a una superficie mayor de 25.821,01 m2 de propiedad municipal.



Mediante Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 340 de 27 de diciembre de 2018, modificada por Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 381 de 6 de enero de 2020 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, dispuso en su "ARTICULO 1.- Unidad Vecinal San Juan Lazareto, con una superficie total de 184.39 m2, registrada en la Oficina de Derechos Reales bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0052480"; asimismo, instruyó se realice la tramitación del Anteproyecto de Ley para la aprobación por la Asamblea Legislativa Plurinacional, conforme al Artículo 158, parágrafo I, numeral 13) de la Constitución Política del Estado Plurinacional.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

182
246
PL-774/25

LEY No.
LEY..... DE..... DE 2024
LUIS ARCE CATACORA

PL-383/23

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso de un lote de terreno con una superficie total de 184,39 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie mayor de 25.821,01 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con Códigos Catastrales N° 006-0169-0008 y 006-0169-0009, ubicado en la en la Planimetría Remodelación Unidad Vecinal San Juan Lazareto, del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de Paz, registrada en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0052480, cuyas colindancias son: al Norte con el Pasaje Peatonal S/N; al Sur, con predio con código catastral 006-0169-0007, al Este, con Pasaje 2; y al Oeste, con Calle 1 Plataforma; a favor de Pablo Edgar Loza Poma y Victorina Medrano de Loza, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 340 de 27 de diciembre de 2018, modificada por la Ley Municipal Autonómica N° 381 de 06 de enero de 2020, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Oscar Gustavo
Navarro Apaza
V.B.O.

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

062